

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria--- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-326-86 D.E. eleva Expte. A-18-86 ARANIBE DE MIGUEL NIDIA sol. exim. T. Hpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase exceptuada a la Señora ARANIBE DE MIGUEL NIDIA ----- del pago de los importes que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Manuel de la Fuente entre Pinasco y Baradero de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección F - Manzana 48b - Parcela 16 - Partida 43480 - Inscripción de Dominio Matrícula 10714/85.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio por ----- Ejercicios anteriores (5º c/ año 1985) el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1129/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE